

**INFORME DERECHOS DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS, EN LO
REFERENTE A UTILIZACION DE PROGRAMAS DE ORDENADOR
“SOFTWARE”**



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

MARZO DE 2026

INFORME SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS EN RELACIÓN CON EL USO DE PROGRAMAS DE COMPUTADOR (SOFTWARE)

VIGENCIA 2025

Entidad: E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana

Oficina generadora: Sistemas

Reporte: Informe sobre derechos de autor y derechos conexos en lo referente a la utilización de programas de computador (software), vigencia 2025.

Responsable: Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Fecha del informe: 17 de marzo de 2026

1. GENERALIDADES DEL INFORME

El presente informe corresponde a la revisión realizada por la Oficina Asesora de Control Interno de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana, con el propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con el uso adecuado de programas de computador (software) dentro de la entidad.

Esta verificación se realiza en cumplimiento de las directrices emitidas por el Gobierno Nacional y la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA), las cuales establecen la obligación de las entidades públicas de garantizar el uso de software debidamente licenciado.

2. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como propósito verificar que la entidad adquiera y utilice software debidamente respaldado por los correspondientes documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad, garantizando el respeto de la normativa vigente en materia de derechos de autor.

En el marco de sus funciones de auditoría y control, la Oficina Asesora de Control Interno realiza la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la protección de los derechos de autor respecto al uso de software en la entidad.

La información correspondiente es reportada por la Oficina Asesora de Control Interno mediante el aplicativo dispuesto por la **Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA)**, de acuerdo con los lineamientos establecidos para las entidades públicas.

Las entidades a las cuales se dirige este requerimiento deben garantizar el reporte oportuno y con calidad de la información solicitada, en cumplimiento de las disposiciones vigentes. Lo anterior se realiza sin perjuicio de las instrucciones contenidas en la **Directiva Presidencial 01 de 1999**, teniendo en cuenta que las entidades del Estado deben ser ejemplo en el respeto y protección de los derechos de autor y derechos conexos.

3. OBJETIVO

Realizar la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la protección de los derechos de autor y derechos conexos en la utilización de programas de computador dentro de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, evidenciando que el software instalado en los equipos institucionales cuenta con las respectivas licencias de uso.

4. ALCANCE

Con base en la normatividad legal vigente que se relaciona a continuación, se realiza la verificación del grado de cumplimiento por parte de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana respecto a las obligaciones relacionadas con el licenciamiento de software, con corte al **31 de diciembre de 2025**, actividad contemplada dentro del Plan de la Oficina Asesora de Control Interno.

Normatividad vigente

- **Circular No. 012 del 2 de febrero de 2007**, emitida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor, mediante la cual se solicita a los representantes legales y jefes de control interno de las entidades públicas del orden nacional y territorial información relacionada con la verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software.
- **Directiva Presidencial 01 de 1999**, mediante la cual se establece que todas las entidades deberán implementar procedimientos para asegurar que los bienes utilizados en la entidad cumplan con las normas de derechos de autor.
- **Directiva Presidencial 02 de 2002**, referente al respeto por los derechos de autor y derechos conexos en la utilización de programas de computador (software).
- **Circular 04 del 22 de diciembre de 2006**, mediante la cual se solicita a los representantes legales y jefes de control interno de las entidades públicas la verificación del cumplimiento de las normas relacionadas con el uso de software.
- **Circular No. 017 del 01 de junio de 2011** de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), mediante la cual se establece que la información deberá ser diligenciada en el aplicativo dispuesto por esta entidad en la página web www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero hasta el tercer viernes del mes de marzo de cada año.
- **Circular 07 del 28 de diciembre de 2005** del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, referente a la verificación del cumplimiento de las normas de uso de software.

5. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

5.1. Equipos de cómputo de la entidad

De acuerdo con la información suministrada por el área de sistemas La entidad cuenta con Total Equipos 1401, discriminados de la siguiente manera:

Equipos Bogotá

136 portátiles
24 portátiles nuevos (Bodega)
677 equipos escritorio
50 equipos escritorio nuevo (Bodega)
Total 887

Equipos Regional

23 portátiles
256 equipos escritorio
Total 279

Equipos Funcional

24 portátiles
211 equipos escritorio
Total 235

Los cuales son utilizados para el desarrollo de las actividades administrativas y misionales.

5.2. Estado de licenciamiento del software

En los equipos de cómputo, de telecomunicaciones y en dispositivos basados en sistemas de cómputo, únicamente se permitirá la instalación de software con licenciamiento apropiado y de acorde a la propiedad intelectual. Si los equipos son externos (Equipos en tránsito rápido) deben cumplir con las políticas de licenciamiento y uso de software establecidos por la subdirección de sistemas.

La entidad mantiene prácticas orientadas a asegurar que los programas utilizados en los equipos institucionales correspondan a versiones autorizadas y legalmente adquiridas.

5.3. Mecanismos de control para evitar la instalación de software no autorizado

Acorde con la política de la institución, la Subdirección de Sistemas es el organismo oficial del HUS para establecer los mecanismos de procuración de sistemas informáticos, corresponde a la Subdirección de Sistemas emitir las normas y procedimientos para la instalación y supervisión del software básico para cualquier tipo de equipo además de esto la instalación de software que desde el punto de vista de la Subdirección de Sistema pueda poner en riesgo los recursos de la institución no está permitida.

Actualmente se cuentan con las siguientes políticas implementadas para restringir la instalación de aplicativos por parte de los usuarios en los equipos de cómputo:

Directorio Activo

- Restricción desde el directorio activo (Aplica para usuarios y equipos conectado al dominio HUS.CO) la restricción a los usuarios para la instalación de software, este solo puede realizarse desde los usuarios administradores.

Filtrado de Contenido (Firewall)

- Se tiene configurado la restricción de la descarga e instalación por Internet de software e licenciados y software malicioso.

- Se cuenta con una consola de administración de antivirus para el bloqueo de ejecutables para la instalación de software y análisis de virus informáticos.

5.4. Manejo del software que se da de baja

Debido a que las licencias corresponden a un intangible, para esto se genera el documento de la salida (baja), este es validado por parte del Comité de Inventarios como está definido en el procedimiento "02GBS11 -

BAJA DE ACTIVOS FIJOS” y estas son desinstaladas de los equipos de cómputo por parte del personal de sistemas y algunas licencias debido a que tienen un tiempo fijo automática mente se desactivan en el caso que no se procede a realizar desinstalación en su totalidad en los equipos informáticos que cuenten con el software salvaguardando la data que este software pudiesen generar con información institucional y se procede a retirar de los activos fijos.

6. CONCLUSIÓN

Con base en la revisión realizada, se evidencia que la **E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana** adelanta acciones orientadas al cumplimiento de la normativa vigente relacionada con la protección de los derechos de autor en el uso de software.

De acuerdo con la información verificada con corte al **31 de diciembre de 2025**, la entidad mantiene controles para garantizar que los programas de computador instalados en los equipos institucionales cuenten con el debido licenciamiento y que se evite la instalación de software no autorizado.

La información utilizada para la elaboración del presente informe fue suministrada por el área de sistemas y verificada por la Oficina Asesora de Control Interno.

Cordialmente,

EDWIN ALCIDES GONZALEZ COY
Jefe Oficina Asesora de Control Interno
E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana